



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE
CHIAUTLA ESTADO DE MÉXICO.**

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

**CALLE ARBOLEDAS S/N, SAN JUAN MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, CP
56030**

FEBRERO 2025

 5959520550

 gobierno@chiautlaedomex.gob.mx



Av. del Trabajo s/n C.P. 56030
Chiautla Centro, Estado de México



Ayuntamiento de Chiautla 2025 – 2027

ÍNDICE

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	6
ATRIBUCIONES	8
OBJETIVO GENERAL	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHIAUTLA	10
JUNTA DIRECTIVA	11
DIRECCIÓN GENERAL	14
DIRECCIÓN DE FINANZAS	17
COORDINACIÓN DEPORTIVA	20
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO	21
INGRESOS	23
TRANSITORIOS	23

INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) del municipio de Chiautla, Estado de México, tiene como objetivo establecer de manera clara y precisa las directrices y los procedimientos que guiarán las actividades y la estructura operativa de esta institución. Este documento busca ser una herramienta útil para los colaboradores del IMCUFIDE CHIAUTLA, así como para los ciudadanos y autoridades que interactúan con el Instituto, promoviendo una administración eficiente y transparente en beneficio de la comunidad.

El IMCUFIDE desempeña un papel fundamental en la promoción de la salud, el deporte y la cultura física en el municipio, brindando a los habitantes de Chiautla las herramientas necesarias para mejorar su calidad de vida mediante actividades recreativas, deportivas y de formación física. Este manual servirá como guía para el correcto funcionamiento y administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, asegurando que las acciones y programas sean implementados con eficacia y coherencia con los objetivos establecidos.

Con una estructura organizativa bien definida, el IMCUFIDE podrá seguir creciendo y desarrollándose, ofreciendo servicios de calidad que fomenten el bienestar y el desarrollo integral de todos los habitantes de Chiautla.

ANTECEDENTES

La cultura física y el deporte son factores esenciales para la integración social, elementos indispensables de un desarrollo integral del individuo y valiosos instrumentos de promoción de la salud, por ello, el Gobierno del municipio de Chiautla Estado de México ha realizado una serie de acciones a favor del deporte, a través de programas tendientes a canalizar y atender las demandas de la población en materia de cultura física, práctica deportiva y de alto rendimiento.

En el Estado de México, el antecedente más inmediato de la instancia encargada del manejo del deporte fue la Dirección de Cultura Física y Recreación, creada a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México en el año de 1976, para promover, impulsar y organizar la cultura física y la recreación en todas sus manifestaciones.

En septiembre de 1981 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, creó la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social; misma que en su reglamento interior, emitido en 1984, integra en su estructura a la Dirección del Deporte, como órgano encargado de fomentar la práctica del deporte y elevar el nivel competitivo de los deportistas de la entidad, así como instrumentar los cursos de capacitación y actualización técnica para entrenadores e instructores, y optimizar la utilización de las instalaciones deportivas.

En ese mismo año se crea, el Consejo Mexiquense de Recursos para la Atención de la Juventud, en cumplimiento y derivado de un programa a nivel nacional para atender a la juventud. Este organismo tuvo como objetivo en la entidad, participar en las actividades encaminadas a lograr el desarrollo físico y mental de la juventud mexiquense y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos de salud, a la educación y al trabajo, contribuyendo en su



preparación para permitirles su incorporación a los procesos sociales y lograr un mejor nivel de vida.

A finales de 1988, el Gobierno Federal dio un nuevo impulso al deporte, con la creación de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, misma que asumió las funciones antes encomendadas al Consejo Nacional del Deporte y al Consejo Nacional de Recursos y para la Atención de la Juventud.

El 17 de enero publicó en la Gaceta del Gobierno el acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Instituto Mexiquense del Deporte (IMD), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, encargado de fomentar la práctica deportiva, apoyar el deporte organizado y de alto rendimiento; captar, capacitar y apoyar a deportistas sobresalientes, preservar, mantener y rehabilitar los espacios deportivos: formar y capacitar entrenadores, árbitros y profesionales en medicina deportiva, entre otras acciones.

El 19 de enero de 2000, por Decreto del Ejecutivo del Estado, se creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a fin de planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

Con la creación de este nuevo organismo descentralizado se abrogó el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Instituto Mexiquense del Deporte (IMD), cuyos recursos humanos, materiales y de infraestructura fueron transferidos al reciente Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

En septiembre de 2000, la secretaria de Administración autorizó la Estructura de organización al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, la cual quedó conformada por 20 unidades administrativas: una Dirección General, una secretaria Particular, una





Contraloría Interna, una Unidad de Planeación e Informática, tres Subdirecciones, y trece Departamentos, teniendo como base los recursos transferidos del Instituto Mexiquense del Deporte.

Así mismo, el 13 de diciembre de 2001, con la expedición del Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Tercero, Título Sexto, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte se constituye como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y Patrimonio propios, que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en la entidad. Por lo anterior, el Decreto del Ejecutivo del Estado que creó al IMCUFIDE el 19 de enero de 2000 fue abrogado por las disposiciones del citado Código.

El 18 de marzo de 2008 se aprueba la Ley que Crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla, Estado de México siendo el 04 de abril de 2008 se promulga y publica.

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial, 10.14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación. Diario Oficial de la Federación. 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.





- Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones, Ley General de Cultura Física y Deporte. Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 2003, reformas y adiciones.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla, Gaceta de gobierno 04 de abril de 2008.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del 30 de mayo del 2017.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios. Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 10 de septiembre de 2002.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno. 04 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno. 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de noviembre de 2007.



- Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 2009.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2009.
- Bando Municipal de Chiautla, Administración 2022-2024.

ATRIBUCIONES

El Instituto de Cultura Física y Deporte de Chiautla Estado de México es un organismo público descentralizado. con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte dentro de su territorio.

El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Colaborar en lo concerniente dentro del Plan de Desarrollo Municipal por lo que hace a los temas de Cultura Física y Deporte y realizar las acciones que se deriven del mismo; instalar su consejo, junta directiva y promover lo tocante en el municipio:
- II. Coordinar eventos selectivos y de representación municipal, de desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento.
- III. Apoyar a las escuelas en la planeación y ejecución de programas de promoción e impulso de la cultura física y el deporte
- IV. Convenir con los sectores público, social y privado sobre la ejecución de acciones para promover Fomentar la cultura física y el deporte en el Municipio.
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

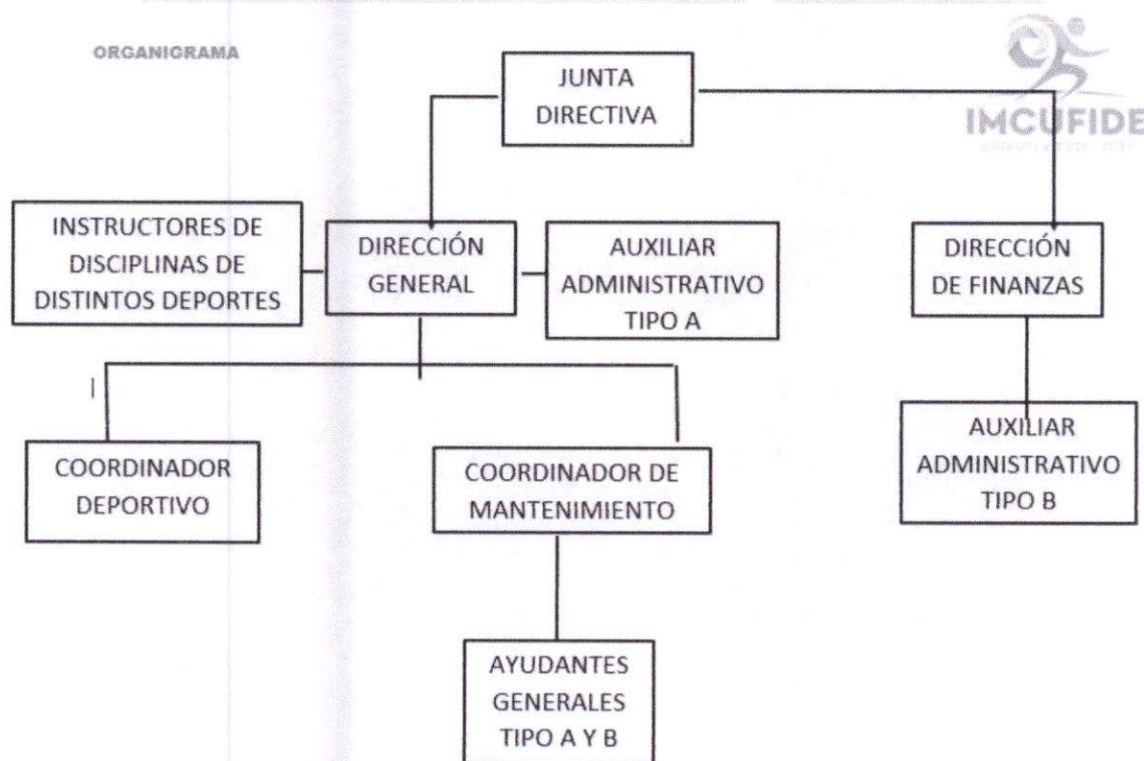
OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un Manual de Organización para el Instituto Municipal de Cultura, Física, Deporte y Educación (IMCUFIDE) del Municipio de Chiautla, Estado de México, que establezca de manera clara y estructurada las funciones, responsabilidades, procesos administrativos, y operativos de la institución, con el fin de optimizar la gestión de los recursos, fomentar la eficiencia en la ejecución de actividades culturales, deportivas y educativas, asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de la comunidad.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHIAUTLA

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla es un organismo público descentralizado, autónomo a cargo de una Junta Directiva, director general, director de Finanzas, nombrados por la Junta del Consejo a propuesta del presidente municipal. Así mismo, dentro de su estructura cuenta con otras áreas para el desarrollo pleno de sus actividades en virtud del cumplimiento del **objetivo general**, como lo son Coordinación Deportiva, Coordinación de Apoyo y Mantenimiento e Ingresos.



JUNTA DIRECTIVA



La junta directiva del Instituto se conformará por:

- Presidente: Quien será el presidente municipal.
- Secretario: Quien será el secretario del ayuntamiento.
- Secretario Técnico: Quien será el director del deporte.
- Cuatro vocales: Quienes serán:
 1. El regidor de la comisión de deporte.

2. Un representante del sector deportivo del municipio de Chiautla.
3. Dos vocales que designe el ayuntamiento a propuesta del presidente o del director.

OBJETIVO:

Establecer las políticas, objetivos y metas que permitan elevar la eficiencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como vigilar el cumplimiento de los lineamientos y disposiciones administrativas que regirán su operación, a fin de contribuir al logro de sus objetivos.

FUNCIONES:

- Emitir y difundir los lineamientos, normas y políticas generales necesarias para lograr un desempeño eficiente de las actividades realizadas por el Instituto, así como expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.
- Establecer los criterios para llevar a cabo la planeación y programación Institucional, así como la evaluación de los resultados obtenidos.
- Revisar y en su caso, aprobar los planes, programas y presupuestos del Instituto, en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, verificando que se dé cumplimiento a la normatividad y las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.
- Fijar las reglas generales a las cuales se debe sujetar el Instituto para la celebración de acuerdos, convenios y contratos con la federación, estado y municipios, así como con los sectores público, social y privado y que contribuyan a la ejecución de acciones en materia de cultura física y deporte.
- Evaluar y aprobar los estados e informes financieros y de actividades del organismo, verificando su congruencia los planes y programas Institucionales.

- Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Instituto, y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes.
- Nombrar y ratificar al director general del Instituto.
- Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento, a fin de que el Instituto logre ser en la medida de lo posible autosustentable.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL

**AUXILIAR
ADMINISTRATIVO
TIPO A**

OBJETIVO:

Coordinar, gestionar y promover actividades deportivas, recreativas y culturales que fomenten el bienestar integral de la comunidad de Chiautla, mediante la planificación, ejecución y evaluación de programas que contribuyan al desarrollo físico, social y emocional de los habitantes, asegurando el acceso equitativo a servicios e infraestructura de calidad, impulsando el deporte como herramienta de inclusión y cohesión social.

FUNCIONES:

- Representar legalmente al Instituto en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende la Junta Directiva, así como delegar la representación en el servidor público que así sea conveniente para tal efecto.
- Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que rijan la operación del Instituto.

- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los planes, programas, presupuestos, reglamentos, acuerdos, convenios, informes, estados financieros y demás aspectos que regulen y controlen las actividades del Instituto
- Ejecutar y verificar el cumplimiento oportuno de los acuerdos que emita la Junta Directiva, así como informar a este sobre los avances y logros obtenidos. Determinar los lineamientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto.
- Conocer con oportunidad los avances programáticos y presupuestales de las unidades administrativas del Instituto que le permita tomar mejores decisiones y emitir con precisión las directrices necesarias para el cumplimiento cabal del objeto social del Instituto.
- Elaborar e instrumentar programas de financiamiento alternativo para el desarrollo de las actividades de cultura física y deporte.
- Revisar y en su caso, proponer adecuaciones a la estructura de organización del Instituto, de acuerdo con las necesidades para el fortalecimiento de las funciones sustantivas, así como mantener actualizados permanentemente los manuales administrativos.
- Coordinar permanentemente con la Dirección General de Cultura Física y Deporte, las acciones encaminadas al fomento de la cultura física y el deporte en nuestro municipio.
- Instrumentar mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades federales, estatales a fin de impulsar el desarrollo del deporte en el municipio y el mejoramiento integral del deportista.
- Promover la instalación de los Consejos Municipales para el Deporte, con el propósito de impulsar y desarrollar actividades físicas, recreativas y deportivas. Proponer a la Junta Directiva un programa de mantenimiento, conservación, adaptación y remodelación de las instalaciones deportivas existentes, con el fin de brindar mayores espacios para su práctica.

- Dirigir y organizar la práctica del deporte estudiantil, popular y de alto rendimiento. Conocer sobre los permisos, licencias y remociones de los servidores públicos, con el propósito de autorizar el movimiento correspondiente.
- Conocer las infracciones administrativas y laborales de los servidores públicos del Instituto y, en su caso aplicar las sanciones que sean de su competencia, por acuerdo de la Contraloría Interna.
- Establecer mecanismos de evaluación. De las actividades del Instituto, Implementado y vigilar su cumplimiento, y vigilar la emisión de constancias o expedir copias certificadas de los Documentos existentes en sus archivos cuando se refiera a asuntos de su Competencia.
- Aplicar las políticas y normas que regulan lo relativo a las altas, bajas, nombramientos, cambios, permisos y otros del personal del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

DIRECCIÓN DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

**AUXILIAR
ADMINISTRATIVO TIPO
B**

OBJETIVO:

Planificar, coordinar y supervisar la administración de los recursos materiales, humanos y financieros del IMCUFIDE, asegurando la correcta ejecución del presupuesto, la transparencia en el manejo de los fondos y la eficiencia en los procesos contables, con el propósito de garantizar la sostenibilidad y viabilidad económica de las actividades deportivas y recreativas del municipio.

FUNCIONES:

- Formular el programa anual de trabajo de la Dirección Finanzas, con base en el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Establecer mecanismos para la detección de necesidades de capacitación y promover la participación del personal del Instituto en el Programa de Capacitación



- que difunde el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Vigilar, promover y coordinar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de higiene y seguridad en el trabajo, así como de protección civil.
- Coordinar la integración del programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios, con base en las necesidades de las unidades administrativas que integran al Instituto y someterlo a la aprobación de la Dirección General.
- Autorizar la documentación soporte del ejercicio del presupuesto de egresos. Emitir las convocatorias, bases y suscribir lo; contratos que deriven de los procesos adquisitivos y de arrendamientos de los Comités del Instituto, con base a lo establecido en la normatividad.
- Coordinar, revisar y mantener permanentemente actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto e informar a la Dirección General de Recursos Materiales de los movimientos de alta, transferencia y baja en esa materia.
- Supervisar las normas y lineamientos para la guarda, custodia y manejo de formas valoradas, así como el control y distribución de cheques impresos en el ámbito del Instituto.
- Proponer las transferencias de presupuesto de las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del Instituto.
- Coordinar y supervisar los registros de las actividades contables y presupuestales, así como elaborar los estados financieros, auxiliares y demás informes administrativos y financieros que deba presentar la Dirección General a las diferentes instancias Normativas ya la Junta Directiva.
- Gestionar los servicios de aseguramiento de los vehículos oficiales, así como de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina del Instituto, para garantizar su óptimo funcionamiento y conservación.



- Coordinar la elaboración, revisión y supervisión del proyecto anual de presupuesto del Instituto, con base en los programas institucionales establecidos y presentarlo para su visto bueno ante la Dirección General.
- Establecer, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas, los sistemas y mecanismos necesarios para verificar, medir y ajustar el presupuesto autorizado de acuerdo a lo ejercido.
- Asignar, previa aprobación de la Dirección General, los techos financieros de cada unidad administrativa del Instituto.
- Revisar los estados financieros, las conciliaciones bancarias, reembolsos, reportes contables, entre otros, para conocer e informar a la Dirección General sobre la situación financiera del Instituto
- Proponer a la Dirección General, los proyectos de construcción, adaptación y remodelación de instalaciones deportivas.
- Vigilar que se cumpla con la normatividad administrativa sobre la asignación y uso de bienes y servicios que establezca la Secretaría de Finanzas.
- Vigila el adecuado almacenamiento y surtimiento de enceres, materiales, paquetería, equipo y demás elementos que coadyuven a la realización de las funciones sustantivas del Instituto.
- Promover que se gestione ante instituciones públicas, privadas y sociales el financiamiento alternativo de los programas y eventos de cultura física y deporte a cargo del Instituto, a través de acciones de mercadotecnia y comercialización deportiva. Instrumentar acciones para obtener patrocinios de la iniciativa privada y social que permitan financiar las actividades deportivas del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

COORDINACIÓN DEPORTIVA

COORDINADOR DEPORTIVO

OBJETIVO:

Organizar, promover y supervisar actividades deportivas en el municipio de Chiautla, con el propósito de fomentar la práctica del deporte en sus diversas disciplinas, impulsar la formación de atletas locales, y fortalecer la convivencia comunitaria a través del deporte, contribuyendo al desarrollo físico y social de los habitantes, garantizando su acceso a espacios y eventos deportivos de calidad que favorezcan su bienestar integral.

FUNCIONES:

- Promover programas de activación física y recreación para la población y del municipio que fomenten la implementación masiva y que genere el valor del ejercicio físico en su desarrollo personal y recreativo.
- Apoyar a los sectores público, social y privado, en medida de las posibilidades del organismo, en la realización de caravanas deportivas, eventos de activación y deporte, y demás eventos para la recreación.
- Establecer mecanismos de coordinación con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales que se dediquen a fomentar las actividades físicas en el municipio.

- Mantener informado al director general sobre las acciones, avances y logros de las actividades establecidas.
- Establecer instrumentos y procedimientos para optimizar los recursos en materia de cultura física.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO

COORDINACION DE MANTENIMIENTO

AYUDANTE GENERAL TIPO A Y B

OBJETIVO:

Gestionar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipamientos deportivos del municipio de Chiautla, asegurando su óptimo funcionamiento, seguridad y accesibilidad, con el fin de proporcionar a la comunidad espacios adecuados para la práctica deportiva y recreativa, contribuyendo al desarrollo de actividades saludables y al cuidado del patrimonio público.

FUNCIONES

- Ejecutar acciones encaminadas al cuidado, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura y equipo deportivo con las que cuenta el Instituto.
- Ejecutar los programas y acciones de cuidado y mantenimiento promovidos por la junta directiva, dirección general y dirección de administración y finanzas.
- Desarrollar planes de trabajo para el cuidado y mantenimiento de la infraestructura deportivas y exponerlos a la Junta Directiva, Dirección General y Dirección de Finanzas para su aprobación.
- Manejar con eficiencia y austeridad los recursos económicos y materiales previstos para el mantenimiento de la infraestructura y equipo deportivo con los que cuenta el instituto.
- Comunicar las áreas de oportunidad del Instituto en cuestión de mantenimiento y rehabilitación para la atención de las mismas.
- Mantener informado al director general sobre las acciones, avances y logros de las actividades establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

INGRESOS

OBJETIVO:

Gestionar y optimizar las fuentes de ingresos del IMCUFIDE, mediante la correcta captación, registro y seguimiento de los recursos financieros provenientes de diversas actividades, servicios y programas, asegurando la transparencia y el cumplimiento de las normativas fiscales, con el fin de contribuir al financiamiento de las acciones y proyectos deportivos del Municipio.

FUNCIONES:

- Captar las fuentes de ingreso propio del Instituto por la prestación de diferentes actividades y servicios que brinda el Instituto
- Determinar el ingreso de cada actividad o prestación de servicio que se brinde en el instituto.
- Desarrollar planes de trabajo para la recaudación de ingreso y exponerlos a la Junta Directiva, Dirección General y Dirección de Finanzas para su aprobación.
- Manejar con responsabilidad y honestidad los ingresos que se capten por las actividades que brinde el Instituto.
- Realizar de los cortes diarios de caja y entrega de los mismos a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Manual General de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla Estado de México, entrará y en vigor a partir del día siguiente hábil a su autorización por la junta directiva y publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. -Se Abroga cualquier Manual anterior al presente validando con su firma.



Lic. Gonzalo Bojorges Conde

Presidente de la Junta Directiva.



Lic. Laura Magno Martínez

Secretario de la Junta Directiva.



C. Silvia Herrera Flores

Secretario Técnico de la Junta Directiva



C. María Rubí Herrera Bojorges

Vocal A

Lic. Ana Karen Zepeda Rodríguez

Vocal B

Lic. Verónica Betzabeth López Sánchez

Vocal C



C. Cesar Hernández Uribe

Vocal D

